



CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 001 DE 2024

Ajuste al Programa Especial de Garantía Fusagasugá – EMP440 Créditos para la Gente

Fecha: 10 de enero de 2024 - Estado vigente

DIRIGIDA A: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

Objetivo

Informar a los intermediarios financieros acerca de los ajustes al programa especial "Fusagasugá - Créditos para la Gente".

Antecedentes

El programa especial tiene el propósito de brindarle a las personas naturales que ejerzan una actividad económica a través de micronegocios en el municipio de Fusagasugá, acceso a canales formales de crédito, por tanto, se están desarrollando acciones conjuntas a través de un programa especial de inclusión crediticia que permita el otorgamiento de créditos productivos, de tal manera que contribuyan con el crecimiento económico de la región.

Con el fin de continuar con la inclusión crediticia en esta población, se decide extender el plazo del programa especial, así como el monto destinado para el programa.

Monto y Vigencia del Programa:

El nuevo cupo asignado para este programa de garantía es de **Mil ochocientos cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta mil ochocientos dieciocho pesos m/cte (\$1.858.860.818)** en valor de crédito desembolsado. El nuevo término previsto para este programa es 31 de mayo 2024, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

Monto Máximo de Crédito:

El nuevo monto máximo de crédito es hasta cuatro millones de pesos (\$4.000.000) en valor crédito por deudor y por intermediario financiero.

Comisión:

De acuerdo con lo definido en las modificaciones del programa se anexa tabla de comisiones.





CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 001 DE 2024

Ajuste al Programa Especial de Garantía Fusagasugá – EMP440 Créditos para la Gente

Fecha: 10 de enero de 2024 - Estado vigente

Plazo	Comisión deudor
	EMP023
12	1,40%
13	1,41%
14	1,44%
15	1,48%
16	1,52%
17	1,58%
18	1,64%
19	1,71%
20	1,78%
21	1,86%
22	1,94%
23	2,02%
24	2,11%

Condiciones generales

En lo no previsto en la presente circular, las condiciones de este producto de garantía estarán regidas por sus circulares anteriores y por lo estipulado en el Reglamento de Garantías del FNG.

Vigencia

La presente circular será aplicable a las reservas de cupo que se realicen a partir del 10 de enero de 2024 y deroga cualquier circular que le sea contraria